

SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA 2023

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan en el ejercicio 2023, subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana [DOGV: 19.04.2023].
Objetivo	a) Fortalecer y dinamizar los grupos de investigación en economía pública que existen en la Comunitat Valenciana. b) Promover la formación de jóvenes investigadoras e investigadores en las temáticas relacionadas con la economía pública. c) Contribuir a mejorar el conocimiento de la realidad en materia de financiación de las haciendas territoriales, modelos de descentralización fiscal y el análisis económico de los ingresos y gastos públicos, y facilitar la orientación y la actualización de las políticas públicas realizadas desde la administración autonómica.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
Web	Información convocatoria Sede electronica GVA
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI: 11 DE MAYO DE 2023 Fin Plazo Entidad Financiadora: 18 DE MAYO DE 2023

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONTRATO PREDOCTORAL. Se concederán máximo 3 subvenciones.
Duración	Máximo 4 años
Dotación	Cuantía individual máxima: 25.000 €/año. <u>Conceptos financiables y dotación:</u> - Contratación de personal investigador de carácter predoctoral: máximo 23.000 € anuales. - Gastos de ejecución del Proyecto: máximo 2.800 € anuales.
Requisitos	LOS REQUISITOS DEBEN CUMLIRSE EL DÍA EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MANTENERSE HASTA LA FECHA FINAL DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN. El grupo de investigación deberá haber desarrollado a lo largo de su trayectoria, actividades de investigación relacionadas con la economía pública. Asimismo, durante el periodo de vigencia de la subvención deberá llevar a cabo actividades o proyectos de investigación relacionados con la economía pública, los cuales deberán quedar reflejados en su plan de trabajo. <i>Áreas de trabajo: ver resuelvo QUINTO.2 de la convocatoria-2023.</i> El grupo de investigación deberá estar formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el/la investigador/a principal. Esta vinculación deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la subvención.

	<p>El/la investigador/a principal deberá:</p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u>.</p> <p>b) Tener reconocido, o en su caso evaluado positivamente, al menos, un tramo de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP o haber finalizado como investigador/a principal algún proyecto de I+D+i con duración mínima de dos años del Plan Nacional o Estatal de I+D+i o del Programa marco de la Unión Europea.</p> <p>El resto de los miembros del grupo de investigación deberá ser <u>personal investigador doctor</u> que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo de vigencia de la subvención y estar en servicio activo.</p> <p><i>Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan, la cual ha de ser enviada al SGI-OTRI dentro del plazo de presentación de solicitudes.</i></p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>La solicitud debe contener obligatoriamente la contratación de un investigador de carácter predoctoral, cuya selección se llevará a cabo por parte de la entidad beneficiaria mediante un proceso en régimen de publicidad y concurrencia competitiva.</p> <p>¡IMPORTANTE! Debido a los límites que establece el EIPF en cuanto a la retribución de contrato predoctoral, esta subvención requiere cofinanciación por parte del IP de los costes del mismo durante la tercera y la cuarta anualidad de contrato. El IP tendrá que entregar un compromiso de asumir este gasto a su cargo. Modelo de compromiso disponible en el blog del SGI-OTRI.</p> <p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</p> <p>ATENCIÓN: Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán telemáticamente <u>por parte del investigador/a principal</u> del grupo de investigación mediante firma electrónica o certificado digital, dentro el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Generalitat en la dirección web arriba indicada. Asimismo, las solicitudes deberán ser firmadas también electrónicamente y en plazo, por parte de la persona que ostente la representación legal de la entidad en materia de investigación. Visto esto, para tramitar su solicitud, necesita la firma del Vicerrector de Investigación en los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MODELO DE SOLICITUD 2. CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL IP <i>_ Si va a presentar solicitud, por favor, envíe cuanto antes un aviso a otri@umh.es para que le vayamos preparando este certificado.</i> <p>A ESTOS EFECTOS, POR FAVOR, ENVÍEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL SGI-OTRI CON LA DEBIDA ANTELACIÓN (plazo SGI-OTRI):</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE TRABAJO CIENTÍFICO-TÉCNICO - COMPROMISO COFINANCIACIÓN CONTRATO PREDOCTORAL <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. Solicitud: Oficina de Investigación Responsable » Solicitud de evaluación (umh.es). Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)